



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación

Facultad de Ciencias  
Naturales y Ciencias de  
la Salud

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2020.-

**VISTO:**

La solicitud de Auspicio de la Sociedad Argentina de Informática (SADIO); Ordenanza Consejo Superior N° 167; R. CDFCN N° 247/10 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del Visto se solicita el Auspicio y amplia difusión para el desarrollo de las **JORNADAS ARGENTINAS DE INFORMÁTICA**, JAIIOs, organizadas por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO).

Que desde 1961 se realizan las JAIIOs y durante dichas Jornadas, se presentan trabajos, se discuten resultados de investigaciones y experiencias en el campo de la Informática sobre diferentes tópicos, desarrollándose también conferencias y reuniones con la asistencia de investigadores, estudiantes y profesionales argentinos y del extranjero.

Que son ampliamente reconocidas por la comunidad informática de nuestro país y Latinoamérica y contribuyen un encuentro tradicional, facilitando el intercambio fructífero de investigadores con profesionales que aplican esas disciplinas en el ámbito empresario brindando oportunidades, tanto a la comunidad académica como profesional.

Que en esta oportunidad, las 49 JAIIO son co-organizadas junto a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, y tendrán lugar del 10 al 14 de Agosto de 2020 en instalaciones de la Institución.

Que la solicitud se enmarca dentro de las líneas de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

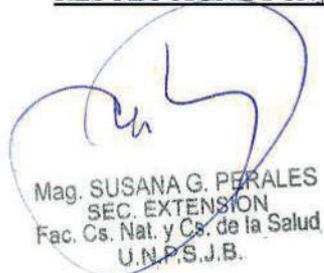
**POR ELLO**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**Art. 1º)** Auspiciar las **CUADRAGESIMO NOVENAS JORNADAS ARGENTINAS DE INFORMÁTICA (49 JAIIO)** organizadas por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO), donde se presentan trabajos, se discuten resultados de investigaciones y experiencias en el campo de la Informática y que tendrán lugar del 10 al 14 de Agosto de 2020 en instalaciones de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

**Art. 2º)** Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DFCN y CS N°136/20**

  
Mag. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSIÓN  
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.